

Guía de Prestaciones para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

Recursos Estatales y Autonómicos



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD



IMERSO

Colección Manuales y Guías
Serie Servicios Sociales

MYG

Guía de Prestaciones

para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

Colección Manuales y Guías
Serie Servicios Sociales
Nº 33002

REDACCIÓN Y COORDINACIÓN:

Fernando Gascó Alberich
María Rosa Gómez Sáinz

DISEÑO DE LA COLECCIÓN:

Onoff Imagen y Comunicación

Primera edición, 2005

© Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

EDITA:

Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales
Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y
Discapacidad
Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
Avda. de la Ilustración, s/n. - 28029 Madrid
Tel. 91 363 89 35 - Fax 91 363 88 80
E-mail: jvazquezdp@mtas.es
<http://www.seg-social.es/imserso>

NIPO: 216-05-056-226

D.L.: M. 37.966-2005

IMPRIME: ARTEGRAF, S.A.

ÍNDICE

Presentación	5
Ponentes de las Jornadas	7
Relación de siglas y su significado	11
Guía de prestaciones	15
España	17
Andalucía	35
Aragón	43
Asturias	49
Canarias	57
Cantabria	63
Castilla y León	69
Castilla-La Mancha	75
Cataluña	81
Ceuta	87
Com. Valenciana	91
Extremadura	97
Galicia	103
Islas Baleares	111
La Rioja	121
Madrid	127
Melilla	133
Murcia	137
Navarra	145
País Vasco	155
Direcciones y teléfonos de información ..	169

PRESENTACIÓN

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en virtud de convenios sobre coordinación de la gestión en materia de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, suscritos entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y todas las Comunidades Autónomas gestoras, viene celebrando reuniones de trabajo conjuntas, de periodicidad regular, a efectos de promover la coordinación de la gestión y la homogenización de los criterios a aplicar en las citadas pensiones y prestaciones derivadas de la LISMI.

Las Comunidades Autónomas gestoras de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, Prestaciones derivadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos y Pensiones Asistenciales, vienen ejerciendo conjuntamente con la referida gestión, las competencias de asistencia social que les atribuye el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, competencias que inciden en gran medida en los mismos colectivos de personas mayores y personas con discapacidad beneficiarios de las prestaciones de naturaleza no contributiva.

Vista la incidencia de ambas prestaciones económicas en los colectivos de nuestra atención, se ha considerado indispensable la edición de una Guía de Prestaciones, dirigida a los profesionales de servicios sociales, que facilite información relativa a las ayudas o subvenciones previstas por la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, para los colectivos de personas mayores y personas con discapacidad, como paso previo a la puesta en

marcha de un Plan de información a toda la ciudadanía, que haga realmente accesible el conocimiento de las prestaciones a las personas de menos recursos, que son también quienes menos información reciben.

Hemos de destacar y agradecer la colaboración prestada por las distintas unidades de gestión de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y Direcciones Provinciales del IMSERSO, a efectos de facilitar información sobre las ayudas y prestaciones de su ámbito competencial, sin cuya colaboración no hubiera sido posible la edición de esta Guía, que pretende presentar una foto fija de las Prestaciones dirigidas a las personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión social del pasado ejercicio 2004.

En caso de que se aprecie la existencia de algún error, rogamos lo transmitan para corregirlo en las próximas ediciones.

Con su ayuda, conseguiremos ir mejorando en este complejo camino de la información que ayuda a construir una sociedad con más capacidad de elección y por tanto más libre.

Dirección General del IMSERSO

PONENTES DE LAS JORNADAS

- **D. José Ramón Begines Cabeza**, *Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.*
- **D^a Maria Luz Jiménez Pascual**, *Jefa de Sección de Prestaciones Económicas. Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*
- **D. Jaime Mezquida Camps**, *Jefe del Servicio de Prestaciones y Ayudas Económicas Individuales e Institucionales del Instituto Balear de Asuntos Sociales.*
- **D. Jesús Coello Gil**, *Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno Canario.*
- **D. José Antonio Aparicio Castro**, *Jefe del Servicio de Gestión de Prestaciones Económicas de la Dirección General de la Familia de la Junta de Castilla-La Mancha.*
- **D. José Miguel Sánchez Redondo**, *Jefe de Servicio de Estudios. Junta de Comunidades de Castilla y León.*
- **D. Francesc Xavier Balaguer Gea**, *Subdirector General de Gestión de Recursos. Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.*
- **D. Eduard Hernández Ubide**, *Subdirector General de Atención a las Personas. Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales.*

- **D^a Pilar Martínez Esteban**, *Jefa del Servicio de Prestaciones y Migraciones. Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.*
- **D. Jesús García Porto**, *Subdirector General de Inclusión Social y Cooperación con las Corporaciones Locales de la Xunta de Galicia.*
- **D. Joaquín Fernández de Casadevante Arín**, *Jefe del Servicio de Prestaciones de la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Madrid.*
- **D. Ginés Canovas Sánchez**, *Subdirector General de Pensiones, Ayudas y Subvenciones. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.*
- **D. Diego Latorre Martínez**, *Jefe del Servicio de Prestaciones de la Dirección General de Recursos de Servicios Sociales del Gobierno de la Rioja.*
- **D^a Carmen Rubio Ortiz**, *Jefa del Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Servicios Sociales. Generalitat Valenciana.*
- **D^a Consuelo Romeu Martínez**, *Jefa de Servicio de Discapacitados de la Dirección General de Servicios Sociales. Generalitat Valenciana.*
- **D. Ignacio Iragorri Ordorica**, *Jefe del Servicio de Inserción Social y Empleo. Diputación Foral de Guipuzkoa.*
- **D^a Sol Pérez de la Peña**, *Técnico del Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Alava.*
- **D. Ramón Sánchez Rojo**, *Jefe de Sección de la Subdirección General de Pensiones Asistenciales. Dirección General de Emigración MTAS.*
- **D^a Maria Isabel Maldonado Ramos**, *Jefa del Servicio de Subvenciones Análisis y Seguimiento del IMSERSO.*
- **D^a Ana Dolores Martínez Medín**, *Jefa de Sección del Servicio de Subvenciones Análisis y Seguimiento del IMSERSO.*
- **D. Julián Tejerizo Toraño**, *Jefe del Servicio de Termalismo del IMSERSO*

Profesionales que han facilitado información:

- **D^a María José Requejo Cordero**, *Jefa del Servicio de Prestaciones. Consejería de Vivienda y Bienestar Social del Principado de Asturias.*
- **D^a María Angeles Varela Antuña**, *Jefa del Servicio de Acción Social e Integración de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.*
- **D. José Luis Alli Fernández**, *Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social de la Diputación Foral de Navarra.*
- **D^a Maitane Anasagasti Unda**, *Jefa de Servicio de Personas con Discapacidad. Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.*
- **D. Fernando Jimeno Jiménez**, *Director Provincial del IMSERSO en Ceuta*
- **D^a Francisca Coll Balagué**, *Directora Provincial del IMSERSO en Melilla.*

RELACIÓN DE SIGLAS Y SU SIGNIFICADO

A.E.B.	Ayuda Económica Básica
A.E.I.	Ayuda Económica Individual
AECE	Ayudas Especiales de Carácter Excepcional
AEPM	Ayudas Económicas para Personas Mayores
AES	Ayudas de Emergencia Social
AIPD	Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad
AIS	Ayudas de Inclusión Social
AISES	Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social
AMAF	Ayudas para Atención de Personas Mayores en el Medio Familiar
ANPIPS	Ayudas no Periódicas de Inserción y Protección Social
APIPS	Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social
APPD	Ayudas Periódicas a Personas con Discapacidad
B.O.P.A.	Boletín Oficial del Principado de Asturias
B.O.A.	Boletín Oficial de Aragón
B.O.B.	Boletín Oficial de Bizkaia
B.O.C y L	Boletín Oficial de Castilla y León
B.O.C.	Boletín Oficial de Canarias

B.O.C.	Boletín Oficial de Cantabria
B.O.C.M.	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
B.O.E.	Boletín Oficial del Estado
B.O.I.B.	Boletín Oficial de les Illes Balears
B.O.J.A.	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
B.O.N.	Boletín Oficial de Navarra
B.O.R.M.	Boletín Oficial de la Región de Murcia
BEF	Departament de Benestar i Família
C.R.B.	Complemento Renta Básica
D.O.C.M.	Diario Oficial de Castilla la Mancha
D.O.E.	Diario Oficial de Extremadura
D.O.G.C.	Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya
D.O.G.V.	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
F.B.S.	Fondo de Bienestar Social
I.R.P.F.	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IAS	Ingreso Aragonés de Inserción
ICASS	Institut Català d'Assistència i Serveis Socials
IMI	Ingreso Mínimo de Inserción
IMS	Ingreso Mínimo de Solidaridad
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
P.A.S.	Pensiones Asistenciales
PNC	Pensión no Contributiva
R.B.	Renta Básica
R.M.I.	Renta Mínima de Inserción
RIS	Rentas de Integración Social
RMI	Renta Mínima de Inserción



Prestaciones en
España

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*





Prestaciones en

Andalucía

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*





Prestaciones en
Aragón

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*





Prestaciones en

Asturias

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*





Prestaciones en

Canarias

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*





Prestaciones en
Cantabria

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Castilla y León

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Castilla-La Mancha

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Cataluña

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Ceuta

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Com. Valenciana

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Extremadura

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en
Galicia

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Islas Baleares

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

La Rioja

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en
Madrid

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en
Melilla

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Murcia

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en

Navarra

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Prestaciones en
País Vasco

*para Personas Mayores y
Personas con Discapacidad*



Guía de Prestaciones para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

España

Andalucía

Aragón

Asturias

Canarias

Cantabria

Castilla y León

Castilla-La Mancha

Cataluña

Ceuta

Com. Valenciana

Extremadura

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Melilla

Murcia

Navarra

País Vasco

PRESTACIONES EN ESPAÑA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Real Decreto Legislativo 1/1994**, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, (BOE de 29.06.1994)
- **Real Decreto 357/1991**, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.
- **Real Decreto 118/1988**, de 30 de enero por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de ayuda

Pensión dirigida a los ciudadanos en situación de jubilación (65 ó más años) y en estado de necesidad, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente, junto con asistencia médica farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios.

Se requiere 10 años de residencia en España, entre los 16 y los de devengo de la pensión.

Cuantía de la ayuda

Las cuantías básicas se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

La cuantía individual se establece en función de las rentas del ciudadano y/o los de su unidad de convivencia, no pudiendo ser inferior al 25% de su cuantía básica.

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMUNIDADES AUTÓNOMAS GESTORAS
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Ley 45/1960**, de 21 de julio. Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro. Creación (BOE de 23.07.1960).
- **Real Decreto 2620/1981**, de 24 de julio. (Presidencia). Auxilios a Ancianos y Enfermos. Regula los del Fondo Nacional de Asistencia Social.
- **Real Decreto Ley 5/1992**, de 21 de julio de Medidas Presupuestarias Urgentes (suprime el PAS)

Tipo de ayuda

Pensiones Asistenciales de ancianidad (a extinguir).

Ayudas económicas individualizadas de carácter periódico con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a favor de ancianos, carentes de medios económicos o con ingresos inferiores al importe de estas ayudas, con 66 ó mas años de edad.

Cuantía de la ayuda

149,86 euros/mes

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Real Decreto 728/1993**, de 14 de mayo (BOE nº 121 de 21.05.1993) por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles.
- **Real Decreto 667/1999**, de 23 de abril (BOE nº 110 de 8.05.1999) que modifica el Real Decreto 728/1993.
- **Real Decreto 1414/2001**, de 14 de diciembre (BOE nº 311 de 28.12.2001) que modifica el Real Decreto 728/1993.
- **Orden de 22 de febrero de 2000** (BOE nº 55 de 4.03.200) de desarrollo.
- **Orden TAS 281/2004**, de 4 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles.

Tipo de ayuda

Pensiones Asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del art. 7 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ayudas para la cobertura de la asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior, que sean beneficiarios de pensión asistencial, que carezcan de la cobertura real de esta contingencia y que no dispongan de recursos suficientes.

Ayudas para viajes a España de emigrantes mayores, para facilitar su reencontro con la sociedad española y participación en programas de vacaciones de la tercera edad del IMSERSO.

Cuantía de la ayuda

La base del cálculo de las pensiones por ancianidad será fijada en la Ley de Presupuestos del Estado para la pensión de jubilación en su modalidad no contributiva.

A partir de dicha cuantía se determinará la base de cálculo correspondiente a cada país de residencia, multiplicando ésta por un coeficiente que relacione el nivel de renta del país de residencia y el de España.

Según información facilitada por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales que corresponda sobre el número de posibles beneficiarios, teniendo en cuenta la forma de financiación prevista en el Acuerdo, Convenio o Póliza para prestar servicio.

Subvención parcial del importe del pasaje a España y de regreso al país de residencia.

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 15 de marzo de 1989** (B.O.E. nº 89 de 05.04.1989), por la que se establece y regula el Programa de Termalismo Social del IMSERSO.
- **Resolución de 12 de diciembre de 2003** (B.O.E. nº 26 de 30.01.2004), de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se convoca la concesión de plazas para pensionistas que deseen participar en el Programa de Termalismo Social, y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión.

Tipo de ayuda

Financiación parcial del coste de la plaza para participar en el Programa de Termalismo Social a desarrollar en turnos y balnearios relacionados en anexo a la resolución de convocatoria.

Cuantía de la ayuda

143,45 euros de media por cada plaza del Programa.

Financiación parcial del coste de la plaza para participar en el Programa de Vacaciones para Mayores, permitiendo realizar la actividad turística a las personas mayores, con unos precios reducidos.

82,21 euros de media por cada plaza del Programa

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Real Decreto Legislativo 1/1994**, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, (BOE de 29.06.1994)
- **Real Decreto 357/1991**, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.
- **Real Decreto 118/1988**, de 30 de enero por el que se modifica el Real Decreto 357/1991, en cuanto a comprobación de los requisitos para el derecho a pensiones no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de ayuda

Pensión dirigida a los ciudadanos en situación de invalidez (grado minusvalía/discapacidad igual o superior al 65%), y en estado de necesidad, aunque no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente, junto con asistencia médica farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios. Se requiere tener entre 18 y 65 años y 5 años de residencia en España, de los cuales 2 han de ser inmediatos a la solitud.

Cuantía de la ayuda

Las cuantías básicas se establecen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio. La cuantía individual se establece en función de las rentas del ciudadano y/o los de su unidad de convivencia, no pudiendo ser inferior al 25% de su cuantía básica. Existe un complemento del 50% de la cuantía básica para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 75% y necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Ley 13/1982, de 7 de abril**, de integración social de los minusválidos (BOE nº 103 de 30.04.1982).
- **Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero**, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982.
- **Real Decreto Ley 3/1997, de 24 de marzo**, sobre recuperación automática del subsidio de garantía de ingresos mínimos.
- **Disposición Transitoria Undécima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.**
- **Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29-06-1994)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
<p>Subsidio de garantía de ingresos mínimos (SGIM) (a extinguir).</p> <p>Prestación económica periódica destinada a subvenir las necesidades básicas de mayores de 18 años que careciendo de medios de subsistencia, no estén en condiciones de obtenerlos, por razón de su grado de minusvalía igual o superior al 65%.</p>	149,86 euros mes
<p>Subsidio por ayuda de tercera persona (SATP) (a extinguir).</p> <p>Prestación económica de carácter periódico, destinada a personas afectadas por una minusvalía, que necesiten asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.</p>	54,45 euros mes
<p>Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (SMGT) (prestación vigente).</p> <p>Prestación económica de carácter periódico, destinada a atender los gastos originados por desplazamientos fuera del domicilio habitual de mayores de 3 años minusválidos, que por razón de su disminución, tengan graves dificultades para utilizar transportes colectivos.</p>	42,86 euros mes, (12 pagas). Año 2004
<p>Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (ASPF) (vigente).</p> <p>Destinado a personas que no sean beneficiarias o no tengan derecho a prestación de análoga naturaleza, estén afectados por minusvalía del 33% o grado superior y que no tengan derecho como titulares o beneficiarios de la asistencia sanitaria y farmacéutica del Régimen General o Regímenes Especiales de la Seguridad Social.</p>	

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden TAS 281/2004**, de 4 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles.

Tipo de ayuda

Ayudas económicas destinadas a subvenir necesidades básicas de los emigrantes incapacitados permanentes para el trabajo que se hallen en situación de precariedad económica

Ayudas para la cobertura de la asistencia sanitaria a emigrantes españoles incapacitados para trabajar que carezcan de la cobertura real de esta contingencia y que no dispongan de recursos suficientes.

Ayudas a emigrantes españoles y sus familias con discapacidad, física, psíquica o sensorial, con economía reducida a través de la formación educativa.

Cuantía de la ayuda

Según el país de residencia del beneficiario.

Al importe establecido para cada país, se le sumará el 70% de la cuantía por cada miembro, menos uno de la unidad económica de convivencia.

La cuantía de la ayuda para cada beneficiario será el resultado de dividir el importe anterior entre el número de beneficiarios con derecho a esta.

Del importe de la ayuda se deducen rentas o ingresos personales del beneficiario.

Según información facilitada por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales que corresponda sobre el número de posibles beneficiarios, teniendo en cuenta la forma de financiación prevista en el Acuerdo, Convenio o Póliza para prestar servicio.

Hasta una cuantía máxima de 602 euros.

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Ley 45/1960**, de 21 de julio. Fondos Nacionales para la Aplicación Social del Impuesto y del Ahorro. Creación (BOE de 23.07.1960).
- **Real Decreto 2620/1981**, de 24 de julio. (Presidencia). Auxilios a Ancianos y Enfermos. Regula los del Fondo Nacional de Asistencia Social.
- **Real Decreto Ley 5/1992**, de 21 de julio de Medidas Presupuestarias Urgentes (suprime el PAS)

Tipo de ayuda

Pensiones Asistenciales de invalidez o incapacidad para el trabajo (a extinguir). Ayudas económicas individualizadas de carácter periódico con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a favor de enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo, carentes de medios económicos o con ingresos inferiores al importe de estas ayudas o pensiones.

Cuantía de la ayuda

149,86 euros mes

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Regulatora:

- **Orden TAS 246/2004**, de 4 de febrero (BOE nº 36 de 11-02-2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General del MTAS y sus Organismos adscritos.
- **Resolución de la Dirección General del IMSERSO de 23 febrero 2004**, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del MTAS y sus Organismos adscritos, para los programas de turismo y termalismo para personas con discapacidad, (BOE nº 71 de 23-03-2004)

Tipo de ayuda

Viajes de turismo y termalismo para personas con discapacidad, gestionados por Entidades dedicadas al colectivo, especializados y dedicadas a discapacidades físicas, psíquicas, enfermedades mentales, así como otras dedicadas a colectivos específicos, Down, Espina Bífida, Autismo, Parálisis Cerebral.

Cuantía de la ayuda

Entre el 50% y el 20% del coste plaza. Turnos desde 15 y 7 días, incluido transporte adaptado y actividades de ocio y culturales, así como tratamientos termales, en su caso.

- **Orden del 19 noviembre de 2001**, por la que se establecen las bases para ayudas excepcionales o extraordinarias a personas con discapacidad, beneficiarios de Centros estatales de titularidad del IMSERSO.
- **Resolución de la Dirección General del IMSERSO de 2 febrero 2004**, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2004 de Ayudas Públicas excepcionales o extraordinarias a personas con discapacidad, beneficiarios de Centros estatales de titularidad del IMSERSO.

Tipo de ayuda

Ayudas excepcionales o extraordinarias a personas con discapacidad, beneficiarios de Centros estatales de titularidad del IMSERSO:

Rehabilitación:

Estimulación precoz

Recuperación médico funcional

Tratamientos psicoterapéuticos

Asistencia Especializada:

Movilidad y Comunicación

Eliminación de Barreras Arquitectónicas

Adquisición ayudas técnicas

Ayudas complementarias:

Transporte

Comedor

Residencia

Ayudas para actividades profesionales

Cuantía de la ayuda

Según catálogo de convocatoria

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS)

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Real Decreto Legislativo 1/1994**, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- **Real Decreto 356/1991**, de 15 de marzo (B.O.E. nº 69 de 21.03.91), por el que se desarrolla en materia de prestaciones por hijo a cargo, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Asignación económica por hijo menor de 18 años con grado del 33% o más de discapacidad	48,47 € mes o 581,66 € años en el ejercicio 2004
Asignación económica por hijo mayor de 18 años con grado de discapacidad del 65% o más	268,09 € mes o 3.217,08 € año en el ejercicio 2004
Asignación económica por hijo mayor de 18 años con grado de discapacidad del 75% o mayor, y necesidad de concurso de tercera persona	402,14 € mes o 4.825,68 € años en el ejercicio 2004

Administración Competente:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SECRETARÍA DE ESTADO DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EMIGRACIÓN

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Orden TAS 281/2004**, de 4 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles.

Tipo de ayuda

Ayudas para sufragar gastos extraordinarios derivados de la emigración o el retorno de los españoles, y sus familias en situación de precariedad. Tendrán expresamente la consideración de gastos extraordinarios los ocasionados en el país de emigración por asistencia sanitaria, derivados de problemas graves de salud, los de asistencia jurídica por procedimientos socio laborales, si no se puede acceder al beneficio de la justicia gratuita.

Cuantía de la ayuda

Cuantía variable en función de las causas que generan la solicitud y la situación económica y familiar, pudiendo alcanzar en casos excepcionales los 12.021 euros en exterior y los 4.508 euros en España.

Ayudas para facilitar la integración socio laboral, la orientación profesional y la promoción del empleo de los emigrantes españoles retornados.

Variable hasta máximo de 4.208 euros por beneficiario en función del proyecto e inversión a efectuar.

Ayudas para facilitar el empleo en el exterior de los trabajadores españoles desempleados

Variable, según coste, duración e interés y número de beneficiarios.

Ayudas a españoles emigrantes y sus familias, con economía desfavorecida a través de la formación educativa

Cuantías según tipo de estudios, hasta un máximo de 541 euros.

PRESTACIONES EN ANDALUCÍA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Decreto 568/2004**, de 21 de diciembre. Asistencia Social. Establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalía beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. (BOJA nº 254 año 2004)
- **Decreto 569/2004**, de 21 de diciembre. Asistencia Social. Establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas mínimas. (BOJA nº 254 año 2004)

Tipo de ayuda

Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de ancianos o enfermos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalía beneficiarias del SGIM

Cuantía de la ayuda

585 euros anuales

Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los pensionistas de invalidez y jubilación no contributiva

75,26 euros (pago único)

- **Orden de 2 de enero de 2004.** Consejería de Asuntos Sociales. Regula y convoca subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004. (BOJA nº 27 de 10.02.2004)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Subvenciones para adquisición, reparación o renovación de otras ayudas técnicas	Máximo: Coste real
Subvenciones para Prótesis Dentales	Máximo: 480,81 euros
Subvenciones para Prótesis Oculares	Máximo: 480,81 euros
Subvenciones para Prótesis Auditivas	Máximo: 480,81 euros
Subvenciones para Adaptación Funcional del Hogar	Máximo: 3.606,07 euros/mes.
Subvenciones para asistencia en Centros (estancias Temporales o Permanentes)	Residencias validos: 300 euros/mes Residencia asistidos: 445 euros/mes
Subvenciones Complementarias: Transporte Comedor Residencia o Alojamiento	Desde 42,07 euros a 108,08 euros/mes. Desde 60,10 euros a 540 euros/mes. Desde 108,08 euros a 721,21 euros/mes.

- **Decreto 76/2001**, de 13 de marzo. Ancianos. Regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco. (BOJA nº 40 de 2001)

TARJETA ANDALUCIA JUNTA SESENTA Y CINCO

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Teleasistencia	Gratuito beneficiarios con ingresos inferiores al S.M.I. o mayores de 80 años. Resto beneficiarios 40%
Productos ópticos Audífonos	Bonificaciones.
Servicios para el Hogar	Bonificaciones
Bonificación Transporte Interurbano	Bonificación 50%
Servicio de Comedor	Bonificación 50%

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto 568/2004**, de 21 de diciembre. Asistencia Social. Establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalía beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. (BOJA nº 254 año 2004)
- **Decreto 569/2004**, de 21 de diciembre. Asistencia Social. Establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas mínimas. (BOJA nº 254 año 2004)

Tipo de ayuda

Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de ancianos o enfermos incapacitados para el trabajo, beneficiarios de ayudas periódicas individualizadas y a favor de las personas con minusvalía beneficiarias del SGIM

Cuantía de la ayuda

585 euros anuales

Ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los pensionistas de invalidez y jubilación no contributiva

75,26 euros (Pago único)

- **Orden de 2 de enero de 2004.** Consejería de Asuntos Sociales. Regula y convoca subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004. (BOJA nº 27 de 10.02.2004)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Subvenciones individuales para asistencia en Instituciones o Centros	Entre 300 euros y 445 euros mensuales en Centros Residenciales Entre 115 euros y 175 euros mensuales en Centros Ocupacionales
Subvenciones individuales de promoción e integración laboral	Máximo mes 180,30 euros
Subvenciones individuales de movilidad y comunicación	Adaptación funcional del Hogar 3.606,07 euros Obtención permiso de conducir 300,51 euros Adquisición vehículo de motor 2.404,05 euros Adquisición y renovación prótesis y ortesis. Coste real Adquisición y renovación de otras ayudas técnicas. Coste real

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 2/1999**, de 12 de Enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces, para la erradicación de la Marginación y la desigualdad en Andalucía.

Tipo de ayuda

Ingreso Mínimo de Solidaridad

Cuantía de la ayuda

Según composición de las Unidades Familiares beneficiarias desde 451,20 euros/mes (Unidades Familiares de 6 o más miembros) a 67,68 euros/mes mínimo (25% S.M.I.)

PRESTACIONES EN ARAGÓN PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOBIERNO DE ARAGÓN
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Decreto 48/1993**, de 19 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. (BOA nº 59, de 28-05-1993)
- **Decreto 111/1992**, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regula las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. (BOA nº 66, de 10-06-1992).

Tipo de ayuda

Becas para atención en Centros de Servicios Sociales especializados:

Para sufragar gastos de atención en Centros de Servicios Sociales especializados a las personas mayores cuyo nivel de ingresos no les permite acceder a la plaza.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de las becas atiende en todo caso al precio de la plaza y los niveles de renta del beneficiario y familiares con obligaciones hacia éste.

El importe máximo mensual en el año 2004, es de 268,63 euros para plazas de internado y de 134,31 euros para plazas de media pensión.

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto 48/1993**, de 19 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. (BOA nº 59, de 28-05-1993)
- **Decreto 111/1992**, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se regula las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. (BOA nº 66, de 10-06-1992).

Tipo de ayuda

Becas para atención en Centros de Servicios Sociales especializados:

Para sufragar gastos de atención en Centros de Servicios Sociales especializados a las personas con discapacidad cuyo nivel de ingresos no les permite acceder a la plaza.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de las becas atiende en todo caso al precio de la plaza y los niveles de renta del beneficiario y familiares con obligaciones hacia éste.

El importe máximo mensual en el año 2004, es de 268,63 euros para plazas de internado y de 134,31 euros para plazas de media pensión.

- **Orden de Convocatoria anual**

Tipo de ayuda

Ayudas Individuales:

Rehabilitación. (Recuperación médico-funcional) y tratamientos psicoterapéuticos.

Asistencia especializada (a domicilio)

Movilidad y Comunicación. (Aumento de la capacidad de desplazamiento, eliminación de barreras arquitectónicas, potenciación de relaciones con el entorno)

Cuantía de la ayuda

Cuantías máximas según Convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

- **Ley 1/1993**, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social. (BOA nº 24, de 1-03-1993).
- **Decreto 57/1994**, de 23 de marzo de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción en desarrollo de la Ley 1/1993. (BOA nº 43, de 8-04-1994).

Tipo de ayuda

Ingreso Aragonés de Inserción (I.A.I.)
Prestaciones económicas destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia, así como actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social, y en su caso, laboral de los destinatarios

Cuantía de la ayuda

La que se establezca para las unidades familiares unipersonales, incrementándose, en su caso, con el complemento que se determine para la existencia de otros miembros, no pudiendo superar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
En el año 2004, la cuantía asciende a 308,55 euros mes, en unidades familiares de un solo miembro.

- **Decreto 48/1993**, de 19 de mayo de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo. (BOA nº 59, de 28-05-1993).

Tipo de ayuda

Prestaciones Económicas de Acción Social

Ayudas de Urgencia para resolver situaciones de emergencia en familias a las que les sobrevenga situaciones de necesidad y se encuentren privadas de medios de vida primarios e imprescindibles

Cuantía de la ayuda

El máximo anual por unidad familiar por varios conceptos será el 50% del SMI.

El máximo anual por un solo concepto será el 75% del límite anterior (50% del SMI).

En supuestos de excepcional gravedad, la Administración podrá incrementar la ayuda hasta el límite que estime necesario.

PRESTACIONES EN ASTURIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Resolución de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social de 23 de marzo de 2004. (BOPA 17-04-04)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Rehabilitación	Según convocatoria
Desenvolvimiento personal	Según convocatoria
Eliminación barreras arquitectónicas	Según convocatoria
Para adaptación funcional del hogar	Según convocatoria
Para aumentar capacidad de desplazamiento	Según convocatoria
<ul style="list-style-type: none">- Adquisición de silla de ruedas- Adquisición de silla de ruedas eléctrica- Adaptación de silla de ruedas- Reparación de silla de ruedas- Adaptación vehículo a motor	
Para adaptación funcional del hogar	Según convocatoria

- **Decreto 38/1999**, de 8 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores del Principado de Asturias. (BOPA 2 de agosto)
- **Resolución de 18 de marzo de 2003**. (BOPA 13 de abril)

Tipo de ayuda

Alojamiento y cuidados familiares, de personas mayores que opten por vivir con un grupo familiar con el que no existe parentesco para satisfacer sus necesidades

- Duración limitada (máximo 3 meses)
- Duración indefinida

Cuantía de la ayuda

Según convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- Resolución de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social de 23 de marzo de 2004. (BOPA 17-04-04)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Rehabilitación <ul style="list-style-type: none"> - Estimulación precoz - Tratamientos psicomotricidad, terapia de lenguaje y fisioterapia 	Según convocatoria
Desenvolvimiento personal <ul style="list-style-type: none"> - Gafas - Audífonos (menor de 16 años) - Pañales - Pilas audífonos - Prótesis dentales - Otras no tipificadas 	Según convocatoria
Eliminación barreras arquitectónicas <ul style="list-style-type: none"> - De acceso a la vivienda - Dentro de la vivienda - Para pago de intereses 	Según convocatoria
Para adaptación funcional del hogar	Según convocatoria
Para aumentar capacidad de desplazamiento <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de silla de ruedas convencional - Adquisición de silla de ruedas para paráliticos cerebrales - Adquisición de silla de ruedas eléctrica - Adaptación de silla de ruedas - Reparación de silla de ruedas - Obtención permiso de conducir - Adquisición de vehículo - Adaptación de vehículo 	Según convocatoria

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Para recursos y servicios de atención especializada	Según convocatoria
Para Centros residenciales	Según convocatoria
Para alojamientos temporales <ul style="list-style-type: none"> - Alojamiento fin de semana - Alojamiento temporal 	Según convocatoria
Para recuperación profesional	Según convocatoria
Transporte. Complementaria de <ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación - Instituciones de atención especializada - Centros Residenciales - Alojamientos temporales 	Según convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley del Principado de Asturias 6/1991**, de 5 de abril, de Ingreso Mínimo de Inserción. (BOPA nº 87, de 17 de abril)
- **Decreto 158/1991**, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 6/1991. (BOPA nº 294, de 21 de diciembre)
- **Plan General de Inserción del Principado de Asturias para el año 2004**

Tipo de ayuda

Traslación de fondos a particulares, a fin de propiciar la inserción social y profesional de sus beneficiarios

IMI Social (destinado a personas que no pueden integrarse en el IMI laboral o IMI formativo, dirigidos a la capacitación profesional)

Cuantía de la ayuda

Cuantía básica: 322,35 euros

Complemento en función de las personas que integren la unidad familiar
72,12 euros

Cuantía máxima: 537,25 euros

PRESTACIONES EN CANARIAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Orden de 16 de junio de 2004, (BOC nº 124 de 29.06.2004)

Tipo de ayuda

Ayuda destinada al cuidado de la persona mayor de 65 años en situación de dependencia. Puede ser beneficiario la persona mayor dependiente que viva sólo o en una unidad de convivencia, o la persona cuidadora de manera continuada, en el domicilio del mayor, que reúnan determinados requisitos de residencia y carencia de rentas.

Cuantía de la ayuda

161,18 euros mensuales.
El pago no se extiende más allá del último mes del ejercicio presupuestario en que se reconozca el derecho a la ayuda.

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden de 16-04-2003.** Asistencia Social. Establece las bases generales y específicas para la concesión de ayudas y subvenciones en el área de servicios sociales, de vigencia indefinida y efectúa su convocatoria para el año 2003. (BOC nº 87 de 8-05-2003)
- **Orden de 9-03-2004,** (BOC nº 57 de 23-03-2004)

Tipo de ayuda

Ayuda Individual a personas con discapacidad: Según gastos ocasionados a las personas con discapacidad por la atención permanente en instituciones de atención especializada o en residencias de adultos, mini-residencias o pisos tuteladas.

Cuantía de la ayuda

Entre 2.000 y 27.000 euros.
 En régimen de estancia diurna:
 249,29 €/mes
 En internado: 670,77 €/mes
 En residencias de adultos o pisos tutelados: 249,29 €/mes
 En casos de personas tuteladas por la Consejería, o casos excepcionales, el coste real de la plaza.

Ayudas para la adquisición de equipos informáticos

Según Convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 13/1998**, de 5 de febrero de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se regulan las ayudas económicas básicas. (B.O.C. nº 27 de 2.03.1998).
- **Decreto 2002/2002**, de 20 de diciembre de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por el que se actualizan las cuantías de las ayudas económicas básicas, establecidas en el Decreto 13/1998, desde el 1 de enero de 2003. (B.O.C. nº 10 de 16.01.2003).

Tipo de ayuda

Ayudas económicas que permitan a quienes carecen de medios de subsistencia, atender las necesidades básicas de la vida y, en los casos que resulte posible integrarse en la vida laboral.

Cuantía de la ayuda

(Importe básico)

- Familias unipersonales:
342,79 €/mes
- Familia de 2 ó 3 miembros:
376,62 €/mes
- Familia de 4 ó más miembros:
410,45 €/mes

PRESTACIONES EN CANTABRIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden de 20 de agosto de 2004** por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individuales en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2004. (BOC nº 170, de 1-09-2004).

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Atención domiciliaria	Hasta 1.800 euros/año
Suministro alimentos elaborados	Hasta 500 euros/año
Adquisición electrodomésticos básicos	Hasta 600 euros/cada 5 años
Adaptación funcional de la vivienda y accesibilidad y supresión de barreras	Hasta 3.000 euros/cada 6 años
Audífonos, gafas y prótesis dentales	Audífonos y prótesis dentales hasta 300 euros, gafas hasta 150 euros

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Transporte especializado a centros de atención	Hasta 90 euros/mes
Pago de plaza en Centro Residencial o Centro de Día	Hasta 3.300 euros/año
Otras contingencias	Según criterio del Comité de valoración y disponibilidad presupuestaria

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden de 20 de agosto de 2004** por la que se regulan y convocan prestaciones económicas individuales en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2004. (BOC nº 170, de 1-09-2004).

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Atención domiciliaria	Hasta 1.800 € / año
Tratamientos (fisioterapia, psicomotricidad y terapia del lenguaje)	100 €/mes por tratamiento, con el tope de 230 €/mes por conjunto de tratamientos
Adaptación, movilidad y comunicación, que comprende: <ul style="list-style-type: none"> – Adaptación funcional de la vivienda – Accesibilidad y supresión de barreras – Obtención permiso conducir – Adquisición vehículos a motor – Adaptación vehículos – Silla de ruedas a motor – Gafas – Prótesis dentales – Audífonos – Ayudas técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> – Hasta 3.000 € / cada 6 años – Hasta 3.000 € / cada 6 años – Hasta 180 € – Hasta 2.400 € – Hasta 900 € – Hasta 1.000 € – Hasta 150 € – Hasta 300 € – Hasta 300 € – A criterio del Comité de Valoración
Transporte especializado a centros de atención	Transporte especial hasta 90 euros/mes; transporte ordinario hasta 60 euros/mes
Pago de plaza en Centro Residencial o estancias temporales	90 euros/mes pensión completa y 60 euros/mes en plaza media pensión
Otras contingencias	Según criterio del Comité de valoración y disponibilidad presupuestaria

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 75/1996**, de 7 de agosto, por el que se establece el Plan Cántabro de Ingresos Mínimos de Inserción.
- **Decreto 21/2004**, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 75/1996, de 7 de agosto.

Tipo de ayuda

Ayuda económica dirigida a personas que viven solas y a las unidades familiares que carezcan de medios para atender las necesidades básicas con el fin de posibilitar una salida de la situación de marginación

Cuantía de la ayuda

Cuantía básica en 2004: 286,83 euros
Más 1 miembro adicional: 41,47 euros
Más 2 ó más miembros: 34,56 euros
Cuantía máxima: 100% S.M.I.

PRESTACIONES EN CASTILLA Y LEÓN PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Resolución de 17 de setiembre de 2004**, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas económicas de apoyo y cuidado en el ámbito familiar de personas mayores dependientes. (BOC y L de 24.09.2004)

Tipo de ayuda

Ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores dependientes

Cuantía de la ayuda

No inferior al 35% de IPREM en 2004

- **Resolución de 22 de setiembre de 2003**, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores. (BOC y L de 31.12.2003)

Tipo de ayuda

Adaptación funcional del hogar

Cuantía de la ayuda

Máximo: 1.803 euros

Ayudas Técnicas

Máximo: 601 euros

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Resolución de 22 de diciembre de 2003**, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas de carácter individual dirigidas a personas con discapacidad. (BOC y L de 31.12.2003)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Rehabilitación:	
Atención Temprana	- 150 euros mensuales
Tratamientos Psicoterapéuticos de salud mental	- 90 euros mensuales
Asistencia especializada por dependencia:	
Prestación temporal de servicios personales	- 7 euros diarios
Permanente	- 1.875 euros anuales
Asistencia institucionalizada para personas gravemente enfermas en centros autorizados:	
En régimen de internado:	- 601 euros mensuales
En régimen de media pensión	- 198 euros mensuales
Ayudas complementarias:	
Ayudas para Transporte (Rehabilitación y Asistencia Especializada)	- 72 euros mensuales
Transporte Especial	- 120 euros mensuales
Obtención Permiso de Conducir	- 180 euros
Adquisición Vehículo Motor	- 1.803 euros
Adaptación Vehículo Motor	- 751 euros
Ayudas para facilitar la movilidad, comunicación y desenvolvimiento de la vida diaria	- 4.207 euros
Adquisición de ayudas técnicas	- 75% del coste real

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 197/2000, de 21 de Setiembre**, por el que se aprueba el Reglamento de la prestación

Tipo de ayuda

Ingreso Mínimo de Inserción (IMI)

Cuantía de la ayuda

345,38 euros (en 2004)

- **Orden de 30 de diciembre de 1994**

Tipo de ayuda

Emergencia Social

Cuantía de la ayuda

Variable

PRESTACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Decreto 179/2002**, de 17-12-2002, (DOCM nº 158, de 20.12.2002). Asistencia Social. Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos y de la cooperación en materia de Servicios Sociales y **Convocatoria anual**

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas técnicas	Media: 711 euros
Ayudas para estancia en centros de mayores	Media: 4.417 euros
Ayuda a domicilio básica en localidades sin convenio	Media: 2.268 euros

- **Orden de 28-10-2004**, (DOCM nº 207, de 04-11-2004). Balnearios. Convoca plazas para el Programa de Termalismo de Castilla-La Mancha.

Tipo de ayuda

Programa de Termalismo

Cuantía de la ayuda

El interesado paga entre 149 euros y 192 euros

- **Orden de 28-10-2004**, (DOCM nº 207, de 04-11-2004). Turismo. Convoca el Programa de Turismo Social para el año 2005.

Tipo de ayuda

Programa de Turismo Social

Cuantía de la ayuda

El interesado paga 24 euros más transporte en la Península y 100 euros en Mallorca

- **Orden de 20-11-1998**, (DOCM nº 56, de 28-11-1998). Asistencia Social. Ayudas a familias numerosas, mayores de 65 años y pensionistas por invalidez consistente en la reducción del 50% en el precio del billete al usar el servicio regular de transporte de viajeros por carretera

Tipo de ayuda

Ayudas al transporte urbano

Cuantía de la ayuda

El interesado paga el 50% del billete

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto 179/2002**, de 17-12-2002, (DOCM nº 158, de 20.12.2002). Asistencia Social. Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos y de la cooperación en materia de Servicios Sociales y **Convocatoria anual**

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Atención temprana, Rehabilitación	Media: 1.224 euros
Asistencia especializada	Media: 2.623 euros
Ayudas complementarias	Media: 1.331 euros

- **Decreto 158/1997**, de 2-12-1997, (DOCM nº 54, de 5.12.1997). Minusválidos. Código de accesibilidad, y **Convocatoria anual**

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas técnicas y eliminación de barreras	Cuantía máxima: 15.000 euros

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 5/1995**, de 23-03-1995, de Solidaridad en C.L.M, (DOCM nº 18, de 21.04.1995).
- **Decreto 143/1996**, de 17-12-1996. Solidaridad. Normas reguladoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad de las Ayudas de Emergencia Social (DOCM nº 57, de 20.12.1996)
- **Decreto 179/2002**, de 17-12-2002, (DOCM nº 158, de 20.12.2002). Asistencia Social. Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad. Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos y de la cooperación en materia de Servicios Sociales y **Convocatoria anual**
- **Orden de 18.12.2003**, Asistencia Social. Desarrolla el Decreto 179/2002, de 17.12.2002, en lo referente al Ingreso Mínimo de Solidaridad. (DOCM nº 181 , 26-12-2003)

Tipo de ayuda

Ingreso Mínimo de Solidaridad

Cuantía de la ayuda

Familia unipersonal: 322,35 euros/mes importe básico.

Por cada miembro más de la familia
6,6% IPREM

Cuantía mínima: 10% IPREM

Ayudas de Emergencia Social

Cuantía media: 854 euros

PRESTACIONES EN CATALUÑA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT DE BENESTAR I FAMILIA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden BEF/454/2004**, de 20 de diciembre. Familia. Abre la convocatoria y aprueba las bases para la concesión de ayudas de apoyo a las personas con dependencias, dentro del marco de actuaciones del programa Vivir en Familia. (DOGC 4267, 24.12.04)

Tipo de ayuda

Soporte económico a la dependencia (Vivir en Familia):

Ayuda económica de continuidad:

Ayudas Técnicas

Supresión de barreras arquitectónicas

Mejora de la vivienda

Cuantía de la ayuda

Máximo 273,80 euros

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden BEF/454/2004**, de 20 de diciembre. Familia. Abre la convocatoria y aprueba las bases para la concesión de ayudas de apoyo a las personas con dependencias, dentro del marco de actuaciones del programa Vivir en Familia. (DOGC 4267, 24.12.04)

Tipo de ayuda

Soporte económico a la dependencia (Vivir en Familia):

Ayuda económica de continuidad:

Ayudas Técnicas

Supresión de barreras arquitectónicas

Mejora de la vivienda

Cuantía de la ayuda

Máximo 240,40 euros

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 10/1997**, de 3 de julio. Renta Mínima de Inserción. Regulación. (DOGC nº 2.435 de 17 de julio)
- **Decreto 306/1998**, de 1 de diciembre, de desarrollo de la Ley de 3 de julio de 1997. (DOGC nº 2.784 de 11 de diciembre)
- **Decreto 316/2001**, de 20 de noviembre, que modifica el Decreto 306/1998, de 1 de diciembre. (DOGC nº 3.531 de 11 de diciembre)

Tipo de ayuda

Renta Mínima de Inserción

Cuantía de la ayuda

Básica: 326,35 euros

- **Ley de Presupuestos 6/2004**, de 16 de julio

Tipo de ayuda

Ayuda de asistencia social a cónyuges supervivientes

Cuantía de la ayuda

Máxima 30 euros/mes

- **Orden BEF/8/2004**, de 16 de enero, por la que se abre convocatoria para la concesión de ayudas complementarias a la pensión de viudedad.
- **Orden BEF/310/2004**, de 13 de setiembre, de modificación de la Orden BEF/8/2004, de 16 de enero, para adaptarla a la Ley 6/2004, de Presupuestos de la Generalitat de Catalunya.

Tipo de ayuda

Ayudas complementarias para personas que reciben pensión de viudedad, con ingresos inferiores a 7.400 euros anuales, (incluida la ayuda) y sin ingresos por trabajo activo.

Cuantía de la ayuda

30 euros/mes para los solicitantes con rentas inferiores a 7.040 euros. El solicitante con ingresos entre 7.041 y 7.400, la cantidad complementaria entre sus ingresos y los 7.400 euros.

PRESTACIONES EN CEUTA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Circulares del IMSERSO 3/I/93, de 27.1.1993; 7/I/95, de 19.5.1995 y 5/I/01, de 9.3.2001

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Rehabilitación	Según convocatoria
Adquisición prótesis auditivas, dentales, gafas, etc	Según convocatoria
Transporte a efectos de tratamientos de rehabilitación	Según convocatoria
Adquisición electrodomésticos de primera necesidad	Según convocatoria
Adquisición de sillas de ruedas	Según convocatoria
Reparación de instalaciones y servicios de la vivienda y adaptación funcional del hogar	Según convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 noviembre de 2001**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a personas con discapacidad
- **Resolución de 2 febrero 2004**, del IMSERSO, por la que se convocan ayudas públicas a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla. Año 2004

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para rehabilitación: Estimulación precoz Recuperación médico funcional Tratamientos Psicoterapéuticos	Según convocatoria
Ayudas de Asistencia Especializada: Asistencia personal Asistencia domiciliaria Asistencia institucionalizada Asistencia institucionalizada e instituciones de atención especializada Movilidad y Comunicación	Según convocatoria
Ayudas Complementarias: Transporte Comedor Residencia	Según convocatoria
Ayudas para Actividades Profesionales	Según convocatoria

PRESTACIONES EN COMUNIDAD VALENCIANA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden de 25 de noviembre de 2003**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2004

Tipo de ayuda

Ayudas individuales para el desarrollo personal
Eliminación barreras arquitectónicas

Cuantía de la ayuda

- Hasta 3.126,50 euros

- **Orden de 17 de noviembre de 2003**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas a personas con ancianos y ancianas dependientes a su cargo para el ejercicio de 2004, al amparo del Decreto del Gobierno Valenciano 331/1995, de 3 de noviembre.

Tipo de ayuda

Ayudas a personas con ancianos y ancianas dependientes a su cargo

Cuantía de la ayuda

- Entre 162 euros y 180,30 euros

– Orden de Convocatoria anual

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Estancias en residencias Bono residencia Accesibilidad social	– Según renta

– Orden de Convocatoria anual

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Estancias en estaciones termales de la Comunidad Valenciana	– 107 euros para el 2004

– Publicidad en Prensa

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Vacaciones	– 77 euros para el 2004

– Programas pilotos conjuntamente con la Administración Local

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Programa no estés solo en Navidad	Coste hotel más transporte
Programa Menjar a casa	Entrega de comida de lunes a viernes

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden de 11 de diciembre de 2003**, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales en el sector de discapacitados para el ejercicio 2004. (DOGV nº 4.653, de 18-12-03).

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
<p>Ayudas para el desarrollo personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Eliminación de Barreras Arquitectónicas Adaptación Vehículo Motor Ayudas técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4.458 euros - Hasta 836 euros - Hasta 1.207 euros
<p>Ayudas para la atención institucionalizada:</p> <p>Medidas de necesaria aplicación cuando se han agotado o resultan insuficientes los recursos de carácter individual o comunitario para la atención especializada en un centro residencial del sector de discapacitados.</p>	<p>El módulo económico por el internamiento en centros de discapacitados y enfermos mentales crónicos podrán ascender hasta un máximo de 43,86 euros día.</p>
<p>Ayudas destinadas a programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Campamentos/vacaciones (15 días) Para personas con discapacidad psíquica ligera o moderada, parálíticos cerebrales y discapacitados físicos que no precisen de asistencia de otra persona en las actividades de la vida diaria. Para personas con discapacidad psíquica severa o profunda, parálíticos cerebrales y discapacitados físicos que precisen de asistencia de otra persona en las actividades de la vida diaria. Estancias de «respiro familiar» 	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 234,90 euros, estancia total - Hasta 382,90 euros, estancia total - Hasta 30,80 euros, personas día

- **Orden de 30 de diciembre de 2003**, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas y subvenciones públicas destinada al fomento del empleo de personas con discapacidad para el ejercicio 2004.

Tipo de ayuda

Ayudas a los discapacitados que se constituyen como autónomos

Cuantía de la ayuda

- 3.907 euros en concepto de renta de subsistencia, de forma que se garantice una mínima solvencia al inicio de la actividad.
- Subvención de los intereses del préstamo para financiar el trabajo autónomo, sólo en casos de convenio de colaboración entre la entidad financiera y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

PRESTACIONES EN EXTREMADURA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden del 20 de Octubre de 2004** (DOE nº 122 de 21 de octubre de 2004)

Tipo de ayuda

Ayudas Técnicas y de Equipamiento para personas mayores

Cuantía de la ayuda

De 50 a 600 euros

- **Orden del 20 de Febrero de 2004** (DOE nº 122 de 26 de febrero de 2004)

Tipo de ayuda

Balneoterapia

Cuantía de la ayuda

Temporada baja: 140 euros
Temporada alta: 165 euros

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden del 23 de Abril de 2004**, por las que se regulan la Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2004 (DOE nº 50 de 4 de mayo)

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Atención Temprana	90 euros/mes
Fisioterapia	90 euros/mes
Psicomotricidad	90 euros/mes
Terapia del Lenguaje	90 euros/mes
Terapia Ocupacional	90 euros/mes
Tratamientos Psicoterapéuticos	90 euros/mes
Conjunto de Tratamientos	210 euros/mes

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para Transporte (Rehabilitación Y Asistencia Especializada)	60 euros/mes
Ayudas para Transporte Especial	90 euros/mes

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para Desarrollo Personal	2.450 euros
Asistencia Institucionalizada en Centros de Atención Especializada	Máximo: 4.700 euros anuales
Ayudas para Movilidad y Comunicación.	
Adquisición de Sillas de Rueda Manual	Máximo: 360 euros
Adquisición Sillas Ruedas con Adaptación	Máximo: 480 euros
Adquisición de Sillas de Ruedas Eléctricas	Máximo: 2.450 euros
Obtención Permiso de Conducir	Máximo: 300 euros
Adquisición Vehículo Motor	Máximo: 2.450 euros
Adaptación Vehículo Motor	Máximo: 1.300 euros
Adaptación Funcional del Hogar	Hasta: 2.450 euros
Ayudas Técnicas	Hasta: 2.450 euros

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 28/1999**, de 23 de Febrero. Asistencia Social. Ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (AISES). (DOE nº 26 de 2 de marzo)

Tipo de ayuda

AISES ordinaria (Ayuda integración en situaciones de emergencia social en la modalidad ordinaria)

AISES extraordinaria (Ayuda integración en situaciones de emergencia social en la modalidad extraordinaria)

Cuantía de la ayuda

Desde 75% del S.M.I. hasta 100% del S.M.I.

Según coste

PRESTACIONES EN GALICIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD, DEPORTE Y VOLUNTARIADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL MAYOR Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Ley 4/1993**, de 14 de abril, de servicios sociales de Galicia.
- **Orden de 8 de enero de 2003** por la que se convocan ayudas para discapacitados y mayores en estado de necesidad.

Tipo de ayuda

Son ayudas económicas, de pago único con las que se pretende paliar una situación de necesidad o problemas específicos que afecten a la autonomía personal, económica y/o social de los beneficiarios

Cuantía de la ayuda

- **Decreto 176/2000**, de 22 de junio, por el que se regula el programa de atención a las personas mayores y dependientes a través del cheque asistencial (DOG nº 129, de 4 de julio de 2000)
- **Orden de 5 de diciembre de 2000**, por la que se regulan las ayudas económicas (DOG nº 2, de 3 de enero de 2001)
- **Orden de 30 de abril de 2001** por la que se modifica la anterior orden (DOG nº 92, de 14 de mayo de 2001)
- **Corrección de errores de la Orden de 30 de abril de 2001** por la que se modifica la de 5 de diciembre de 2000 (DOG nº 102, de 28 de mayo de 2001)

Cheque Asistencial

Tipo de ayuda

Sistema de ayudas económicas para cofinanciar la compra de servicios para atención de mayores dependientes que necesitan de otra persona para desenvolverse en la vida cotidiana y tienen gastos extraordinarios derivados de su atención y cuidado, ampliándose y diversificándose el sistema público de protección social

Cuantía de la ayuda

- Cheque ayuda en el hogar: 1.736 euros
- Cheque residencia: 808 euros
- Cheque centro día: 173 euros
- Cheque estadia temporal

- **Decreto 225/1994**, de 7 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados
- **Decreto 184/2000**, de 29 de junio, que modifica el Decreto 225/1994, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 136, de 13-07-2000)
- **Orden de 4 de diciembre de 2000**, por la que se convocan ayudas económicas para el acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 3, de 4-01-2001)
- **Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2000** por la que se convocan ayudas económicas para el acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 10, de 15-01-2001 y nº 23, de 1-02-2001)

- **Decreto 318/2003**, de 26 de junio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 145, de 29-07-2003). En vigor en el segundo semestre

Tipo de ayuda

El servicio de atención en el hogar está dirigido a toda la población, pero tiene como prioridad aquellos/as ciudadanos/as que presenten disfunciones o discapacidades que les limiten su autonomía personal y su capacidad de relación social y tengan dificultades para procurar su bienestar físico, social y psicológico, prestándoles una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico; y proporcionándole la posibilidad de continuar en su medio natural mientras esto sea posible y conveniente.

Cuantía de la ayuda

Personas mayores autónomas:
421 euros

Personas mayores dependientes:
700 euros

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto 225/1994**, de 7 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados.
- **Decreto 184/2000**, de 29 de junio, que modifica el Decreto 225/1994, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 136, de 13-07-2000)
- **Orden de 4 de diciembre de 2000**, por la que se convocan ayudas económicas para el acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 3, de 4-01-2001)
- **Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2000** por la que se convocan ayudas económicas para el acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 10, de 15-01-2001 y nº 23, de 1-02-2001)
- **Decreto 318/2003**, de 26 de junio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores y discapacitados. (DOG nº 145, de 29-07-2003). En vigor en el segundo semestre

Tipo de ayuda

El servicio de atención en el hogar está dirigido a toda la población, pero tiene como prioridad aquellos/as ciudadanos/as que presenten disfunciones o discapacidades que les limiten su autonomía personal y su capacidad de relación social y tengan dificultades para procurar su bienestar físico, social y psicológico, prestándoles una serie de atenciones y cuidados de carácter personal, psicosocial y educativo, doméstico y técnico; y proporcionándole la posibilidad de continuar en su medio natural mientras esto sea posible y conveniente.

Cuantía de la ayuda

Personas con discapacidad autónomas:
421 euros

Personas con discapacidad dependientes:
700 euros

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 9/1991**, de 2 de octubre, gallega de medidas básicas para la inserción social, modificada por la Ley 1/1999, de 5 de febrero.
- **Decreto 375/1991**, de 24 de octubre, por el que se desenvuelve la Ley 9/1991, de 2 de octubre, de medidas básicas para la inserción social, en lo relativo a las ayudas para situaciones de emergencia social.

Tipo de ayuda

Las ayudas para situaciones de emergencia social constituyen una prestación económica de carácter extraordinario y pago único, destinadas a paliar situaciones de emergencia de personas con hogares independientes afectados por un estado de necesidad

Cuantía de la ayuda

- **Ley 4/1993**, de servicios sociales de Galicia.
- **Decreto 1/1999**, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, modificado parcialmente por la Ley 8/1999, de 30 de diciembre de medidas fiscales y presupuestarias.
- **Decreto 287/2000**, de 21 de noviembre por el que se desarrolla el régimen de ayudas.
- **Reglamento (CE) núm. 1260/1999** del Consejo.
- **Reglamento (CE) núm. 1685/2000**

Tipo de ayuda

Orden por la que se establecen subvenciones a entidades de iniciativa social para el desarrollo de programas de incorporación social y laboral destinados a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Cuantía de la ayuda

- **Ley 9/1991**, de 2 de octubre, gallega de medidas básicas para la inserción social, modificada por la Ley 1/1999, de 5 de febrero.
- **Decreto 374/1991**, de 24 de octubre, por el que se desenvuelve la Ley 9/1991, de 2 de octubre, de medidas básicas para la inserción social, en lo relativo a la renta de integración social de Galicia

Tipo de ayuda

La Renta de Integración Social de Galicia es una prestación social destinada a garantizar recursos económicos de subsistencia a quien carezca de ellos, así como alcanzar su autonomía e integración normalizada mediante un proyecto personalizado de inserción.

Pretende la reinserción social y laboral de las personas afectadas por las diferentes formas de marginación social y el fomento de calidad de vida toda la población

Cuantía de la ayuda

- 276,30 euros

PRESTACIONES EN ISLAS BALEARES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA I ESPORTS
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden de 15 de setembre de 2003**, de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Conselleria de Presidència i Esports (BOIB núm. 137, de 2 de octubre).
- **Resolución de 3 de febrero de 2004**, de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se regula una ayuda económica individual destinada a sufragar los gastos y la asistencia de personas mayores en régimen de acogimiento en un domicilio particular. (BOIB. Núm. 20, de 10 de febrero).

Tipo de ayuda

Ayudas económicas individuales, destinadas a sufragar los gastos y la asistencia a personas mayores de 65 años en régimen de acogimiento en un domicilio particular

Cuantía de la ayuda

Hasta 450 euros/mes

- **Orden de 15 de setembre de 2003** de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Conselleria de Presidència i Esports (BOIB núm. 137, de 2 de octubre).
- **Resolución de 3 de febrero de 2004** de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se regula una ayuda económica individual destinada a sufragar los gastos y la asistencia a familias con personas mayores asistidas (programa «A ca vostra») (BOIB núm. 20, de 10 de febrero).

Tipo de ayuda

Ayudas económicas individuales, destinadas a sufragar los gastos y la asistencia a familias con personas mayores de 65 años asistidas.

Cuantía de la ayuda

De 300 a 420 euros/mes

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
S'INSTITUT DE SERVEIS SOCIALS I ESPORTIUS DE MALLORCA
CONSELL DE MALLORCA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Bases reguladoras de las ayudas economicas individuales** de l'Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para personas mayores para el año 2004. BOIB, n.75 de 27 de mayo de 2004

Tipo de ayuda

Ayudas para el hogar
(Ayudas para la adquisición de elementos de primera necesidad del hogar y otros destinados a reparación de instalaciones y servicios de la vivienda y adaptación imprescindible para que la persona mayor pueda desenvolverse con normalidad)

Cuantía de la ayuda

Según baremo establecido en el art.6 de las bases

Ayudas técnicas
(Gruas, camas hospitalarias, prótesis...)

Según baremo establecido en el art.6 de las bases

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
S'INSTITUT DE SERVEIS SOCIALS I ESPORTIUS DE MALLORCA
CONSELL DE MALLORCA

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Bases reguladoras de las ayudas economicas individuales** de l'Institut de Serveis Socials i Esportius de Mallorca para personas con discapacidad. BOIB, n.75 de 27 de mayo de 2004

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para rehabilitación	Según baremo establecido en el art.6 de las bases
Ayudas para movilidad y comunicación: <ul style="list-style-type: none">- Adaptaciones sillas de ruedas- Adquisición sillas de ruedas eléctricas- Obtención permiso conducir- Adquisición vehículos a motor- Adaptación vehículo	Según baremo establecido en el art.6 de las bases
Ayudas técnicas: <ul style="list-style-type: none">- Prótesis y Órtesis	

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA I ESPORTS
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Orden de 15 de setembre de 2003** de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Conselleria de Presidència i Esports. (BOIB núm. 137, de 2 de octubre).
- **Resolución de 29 de julio de 2004** de la Consellera de Presidència i Esports, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para adquirir productos de primera necesidad para el año 2004. (BOIB núm. 106, de 31 de julio).

Tipo de ayuda

Adquisición de productos de primera necesidad a personas mayores 65 años o con grado de invalidez igual o superior al 65%

Cuantía de la ayuda

210 euros

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
 CONSELL INSULAR DE IBIZA Y FORMENTERA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- Bases de subvenciones individuales para personas con discapacidad y personas mayores de Ibiza y Formentera para el año 2004. (BOIB de 4 de mayo de 2004))

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para rehabilitación	Según convocatoria
Ayudas para movilidad, comunicación y asistencia: <ul style="list-style-type: none"> - Adquisición sillas de ruedas - Adaptaciones sillas de ruedas - Adquisición sillas de ruedas eléctricas - Obtención permiso conducir - Adquisición vehículos a motor - Adaptación vehículo 	Según convocatoria
Ayudas Técnicas (Gafas, gruas, camas hospitalarias, prótesis, colchón antiescaras...)	Según convocatoria
Adaptación funcional del hogar	Según convocatoria

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELL INSULAR DE MENORCA

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- Bases para la convocatoria de ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2003. BOIB n. 17, de 6 de febrero de 2003.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para viviendas	Según convocatoria
Ayudas para manutención	Según convocatoria
Ayudas para actividades educativas	Según convocatoria
Ayudas para inserción sociolaboral	Según convocatoria
Ayudas por motivos sanitarios	Según convocatoria
Ayudas de emergencia social	Según convocatoria

Administración Competente:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA I ESPORTS
DIRECCIÓ GENERAL DE SERVEIS SOCIALS

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- Orden de la Consellería de Benestar Social por la que se regula y convoca las ayudas para casos de desahucio. BOIB n.155, de 26 de diciembre, para el año 2003.

Tipo de ayuda

Para hacer frente al pago de rentas o las cuotas de amortización de sus viviendas familiares

Cuantía de la ayuda

Máximo 2.000,00 euros

PRESTACIONES EN LA RIOJA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOBIERNO DE LA RIOJA
CONSEJERÍA DE JUVENTUD, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden 6/2001, de 12 de marzo**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas a personas con discapacidad.
- **Resolución de 24 de noviembre de 2003** de convocatoria de las ayudas para el año 2004.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Tratamientos. Atención temprana	Cuantía máxima 194,16 euros /mes
Audífono	Cuantía máxima 808,98 euros
Cama articulada eléctrica	Cuantía máxima 485,39 euros
Carro elevador	Cuantía máxima 355,69 euros
Asiento elevador bañera	Cuantía máxima 776,61 euros
Grúa	Cuantía máxima 776,61 euros

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Colchón antiescaras	Cuantía máxima 194,16 euros
Equipo informático	Cuantía máxima 970,76 euros
Adaptación de vehículo	Cuantía máxima 1.294,35 euros
Plataforma furgoneta	Cuantía máxima 2.265,12 euros
Anclaje furgoneta adaptada	Cuantía máxima 582,46 euros
Atención institucional	Cuantía máxima 1.440 euros/mes
Ayudas excepcionales	Variable

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto 24/2001**, de 20 de Abril, por el que se regulan las prestaciones de inserción social.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ingreso Mínimo de Inserción	70% del I.P.R.E.M. (sin deducciones por ingresos)
Ayudas de Inclusión Social	Importe de la PNC deducidos ingresos de la unidad e incrementado un 10% por cada miembro
Ayudas de Emergencia Social	Hasta 601,01 euros

PRESTACIONES EN MADRID PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES (POR DELEGACIÓN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES)

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Convenios suscritos con las Corporaciones Locales para el mantenimiento de la red primaria.

Tipo de ayuda

Ayudas complementarias para la mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda

Cuantía de la ayuda

- **Orden 1523/2003**, de 30 de diciembre, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (convocatoria anual). Regula la concesión de ayudas individuales para la instalación de teléfono en el domicilio de las personas mayores durante 2004, (BOCM nº 21 de 26.01.2004)

Tipo de ayuda

Ayudas individuales para la instalación de teléfono en el domicilio

Cuantía de la ayuda

El importe de la instalación

- _ **Orden 78/2004**, de 27 de Enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (convocatoria anual). Regula la concesión de ayudas individuales para el acogimiento familiar de personas mayores, (BOCM nº 30 de 5.02.2004)

Tipo de ayuda

Ayudas individuales para el acogimiento familiar de personas mayores

Cuantía de la ayuda

Importe máximo para el 2004:
606,96 euros

- _ **Orden 947/2004**, de 27 de Julio, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (convocatoria anual)

Tipo de ayuda

Ayudas a familias que atienden en su domicilio a personas mayores en situación de dependencia

Cuantía de la ayuda

2.710 euros

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden de Convocatoria 27/2004**, de 19 de enero, Minusválidos. Convoca ayudas individuales para transporte en taxi a personas con discapacidad afectadas en su movilidad. Año 2004. (BOCM nº 19., de 23-01-2004).

Tipo de ayuda

Ayudas individuales para transporte en taxi a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad

Cuantía de la ayuda

Según el concepto por el que se concede la ayuda

- **Orden de Convocatoria 644/2004**

Tipo de ayuda

Ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad

Cuantía de la ayuda

Según el concepto por el que se concede la ayuda

Ayudas individuales de apoyo social a personas integradas en Programa de rehabilitación y reinserción social de los servicios de salud mental de Distrito

Según situación económica del solicitante

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 15/2001**, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM 31-12-2001)
- **Decreto 147/2002**, de 1 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, (BOCM 14-8-2002)

Tipo de ayuda

Renta Mínima de Inserción

Cuantía de la ayuda

Es la suma de una prestación mensual básica y un complemento mensual variables, en función de los miembros e ingresos de la unidad de convivencia.

La cuantía no puede superar el SMI vigente

1 persona, 2004: 305,74 euros (básica)

2 personas, 2004: +92,00 euros (Completo variable)

3 y más, 2004: +61,00 euros (Completo variable)

PRESTACIONES EN MELILLA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Circulares del IMSERSO 3/I/93, de 27.1.1993; 7/I/95, de 19.5.1995 y 5/I/01, de 9.3.2001

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Rehabilitación	Según convocatoria
Adquisición prótesis auditivas, dentales, gafas, etc	Según convocatoria
Transporte a efectos de tratamientos de rehabilitación	Según convocatoria
Adquisición electrodomésticos de primera necesidad	Según convocatoria
Adquisición de sillas de ruedas	Según convocatoria
Reparación de instalaciones y servicios de la vivienda y adaptación funcional del hogar	Según convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 noviembre de 2001**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a personas con discapacidad
- **Resolución de 2 febrero 2004**, del IMSERSO, por la que se convocan ayudas públicas a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla. Año 2004

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas para rehabilitación: Estimulación precoz Recuperación médico funcional Tratamientos Psicoterapéuticos	Según convocatoria
Ayudas de Asistencia Especializada: Asistencia personal Asistencia domiciliaria Asistencia institucionalizada Asistencia institucionalizada e instituciones de atención especializada Movilidad y Comunicación	Según convocatoria
Ayudas Complementarias: Transporte Comedor Residencia	Según convocatoria
Ayudas para Actividades Profesionales	Según convocatoria

PRESTACIONES EN MURCIA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM)

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Orden de 2 de enero de 2004** de la Consejería de Trabajo y Política Social. (BORM nº 3 de 5.1.2004).

Tipo de ayuda

Ayudas Económicas para personas mayores (A.E.P.M.)

- Atención domiciliaria básica
Limpieza hogar/lavandería y plancha/ Aseo personal
- Atención domiciliaria complementaria
Electrodomésticos
Reparación vivienda
- Prótesis
Gafas
Prótesis dentarias
Audífonos

Cuantía de la ayuda

Según convocatoria

- **Orden de 2 de enero de 2004** de la Consejería de Trabajo y Política Social de 2.1.03. (BORM nº 4 de 7.1.2003).

Tipo de ayuda

Ayudas Económicas para la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario (A.M.A.F.)

Cuantía de la ayuda

300; 210, 150 euros, según situación socio económica

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Orden de 28 de Diciembre de 2001** de la Consejería de Trabajo y Política Social. (BORM nº 10 de 12.1.2002).
- **Orden de 2 de enero de 2003** de la Consejería de Trabajo y Política Social. modificando parcialmente la Orden anterior. (BORM nº 4 de 7.1.2003).

Tipo de ayuda

Ayudas Periódicas para personas con discapacidad (A.P.P.D.)

Cuantía de la ayuda

Importe medio 138 euros/mes

- **Orden de 2 de enero de 2004** de la Consejería de Trabajo y Política Social. (BORM nº 3 de 5.1.2004).

Ayudas Individualizadas para personas con discapacidad (A.I.P.D.)

Tipo de ayuda

Dietas Especiales

Cuantía de la ayuda

Según convocatoria

Audífonos

Según convocatoria

Gafas

Según convocatoria

Prótesis

Según convocatoria

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Prestación temporal servicios personales	Según convocatoria
Adaptación vivienda	Según convocatoria
Adquisición de silla de ruedas	Según convocatoria
Adquisición de silla de ruedas Eléctrica	Según convocatoria
Obtención permiso de conducir	Según convocatoria
Adquisición vehículos especiales baja velocidad	Según convocatoria
Adaptación vehículos motor	Según convocatoria
Adquisición vehículos motor	Según convocatoria
Eliminación de Barreras Arquitectónicas	Según convocatoria
Adquisición Ayudas Técnicas	Según convocatoria
Transporte para asistencia a Centros de tratamiento o rehabilitación	Según convocatoria

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Orden de 16 de Setiembre de 1994** de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. BORM nº 224 de 28.9.1994.
- **Orden de 2 de Setiembre de 2002** de la Consejería de Trabajo y Política Social. Por la que se actualiza el importe de la prestación del IMI. BORM nº 218 de 20.9.2002.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ingreso Mínimo de Inserción I.M.I.)	Cuantía básica 1ª persona: 260 euros/mes Cuantía máxima: 642 euros/mes
Ayudas periódicas de inserción y protección social (A.P.I.P.S.)	Mínimo: 31euros Máximo: 715 euros

- **Orden de 2 de enero de 2004** de la Consejería de Trabajo y Política Social. BORM nº 3 de 5.1.2004.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Ayudas especiales para la atención de circunstancias de carácter excepcional (A.E.C.E.)	Mínimo: 150 euros Máximo: 3.010 euros
Ayudas no periódicas de inserción y protección social (A.N.P.I.P.S.)	Mínimo: 150 euros Máximo: 3.010 euros

PRESTACIONES EN NAVARRA PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

GOBIERNO DE NAVARRA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 168/1990**, de 28 de junio (BON nº 87 del 20-07-1990), por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda	
Ayuda extraordinaria (Ayudas económicas a personas mayores de 65 años para situaciones de especial necesidad).	Según baremo	<u>Máxima</u>
Prótesis, instalación de teléfono y otros.	Prótesis:	2.830,95 €
Movilidad, adaptación vivienda y equipamiento doméstico.	Movilidad:	3.075,75 €
	Vivienda:	3.005,06 €
	Teléfono:	234,10 €
	Otros:	Según factura
Ayuda Atención Domiciliaria		<u>Máxima</u>
Consiste en el pago para atender en el domicilio a personas con dificultades para la realización de las actividades de la vida cotidiana.	Atención: > 2 horas / día:	293,41 €
	Atención = 5 horas / día	587,12 €

- **Ley Foral 17/2000**, de 29 de diciembre (BON nº 5 del 10-01-01), reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.
- **Resolución 459/2003**, de 5 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban los baremos de prioridad para el acceso a las plazas en Centros Gerontológico.
- **Resolución 892/2002**, de 25 de febrero, por la que se establece la cuantía máxima de ayudas a percibir para estancias concertadas en centros gerontológicos durante el año 2002.
- **Decreto Foral 168/1990**, de 28 de junio (BON nº 87 del 20-07-1990), por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.

Tipo de ayuda

Ingreso en Centros de Tercera Edad ajenos al Gobierno de Navarra:

Prestaciones económicas para ayudar al pago de la residencia o centro de día a aquellas personas cuya situación económica no les permita satisfacer el coste de la plaza.

Cuantía de la ayuda

<u>Tipo de Plaza</u>	<u>Máxima</u>
Válido:	309,54 € / mes
Asistido:	679,14 € / mes
Centro de Día:	442,20 € / mes

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 168/1990**, de 28 de junio (BON nº 87 del 20-07-1990), por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- **Resolución 1500/2003**, de 18 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban los criterios de gestión que regulan las Ayudas Extraordinarias y de Asistencia Especializada para el año 2003.
- **Resolución 997/2004**, de 12 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban los criterios de gestión de las Ayudas Extraordinarias y de Asistencia Especializada en el área de Personas con Discapacidad para el año 2004

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda										
<p>Ayuda extraordinaria</p> <p>Destinadas a resolver situaciones de emergencia, y entre otras, las tendentes a facilitar la movilidad, el desenvolvimiento personal u otras cuyo origen esté en la discapacidad padecida.</p>	<p>Según baremo</p> <table border="0"> <tr> <td>Encamamiento:</td> <td><u>Máxima</u> 1.347,76 €</td> </tr> <tr> <td>Ortesis/Prótesis:</td> <td>1.968,10 €</td> </tr> <tr> <td>Movilidad:</td> <td>6.184,55 €</td> </tr> <tr> <td>Vivienda:</td> <td>4.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Otras:</td> <td>2.061,85 €</td> </tr> </table>	Encamamiento:	<u>Máxima</u> 1.347,76 €	Ortesis/Prótesis:	1.968,10 €	Movilidad:	6.184,55 €	Vivienda:	4.000,00 €	Otras:	2.061,85 €
Encamamiento:	<u>Máxima</u> 1.347,76 €										
Ortesis/Prótesis:	1.968,10 €										
Movilidad:	6.184,55 €										
Vivienda:	4.000,00 €										
Otras:	2.061,85 €										
<p>Ayuda Asistencia Especializada</p> <p>Posibilitar tratamientos ambulatorios de carácter rehabilitador, siempre que no se hallen contempladas a través de otras prestaciones y resulte imposible su canalización a través de otros recursos de la Comunidad Foral.</p>	<p>La ayuda máxima no superará la cuarta parte del SMI anual (en 2004: 1.611,75 €)</p>										
<p>Ayuda a la Integración Familiar y Social</p> <p>Evitar ingreso en Centros cuando la causa del mismo radique en la falta de recursos económicos</p>	<p>La cuantía máxima no puede superar el 150% del SMI</p>										
<p>Ayuda Atención Domiciliaria</p> <p>Consiste en el pago para atender en el domicilio a personas con dificultades para la realización de las actividades de la vida cotidiana.</p>	<table border="0"> <tr> <td></td> <td><u>Máxima</u></td> </tr> <tr> <td>Atención: > 2 horas / día:</td> <td>293,41 €</td> </tr> <tr> <td>Atención = 5 horas / día</td> <td>587,12 €</td> </tr> </table>		<u>Máxima</u>	Atención: > 2 horas / día:	293,41 €	Atención = 5 horas / día	587,12 €				
	<u>Máxima</u>										
Atención: > 2 horas / día:	293,41 €										
Atención = 5 horas / día	587,12 €										

- **Disposición Adicional del Decreto Foral 120/1999**, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica. (BON nº 54 del 3-05-1999)
- **Orden Foral 58/1999**, de 17 de agosto, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud. de 17 de agosto, por la que se desarrolla el Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica. (BON nº 113 del 10-09-1999)

Tipo de ayuda

Ayuda Económica Periódica:
Garantizar ingresos mínimos a personas con discapacidad entre el 33% y el 65%, cuyos ingresos sean inferiores a la PNC de invalidez.

Cuantía de la ayuda

Ayuda Individual: Completa los ingresos del solicitante hasta alcanzar la cuantía anual de la PNC de invalidez.

- **Resolución 820/2004**, de 27 de febrero del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones para apoyar a la dotación de medios de transporte adaptado para el año 2004. (BON del 5-04-2004)

Tipo de ayuda

Ayuda para Movilidad:
Adquisición y/o adaptación vehículos de uso particular

Cuantía de la ayuda

Tipo de Ayuda	<u>Máximo</u>
Adquisición:	3.000 €
Adaptación:	7.000 €

- **Ley Foral 14/1983**, de 30 de marzo, (BON nº 44 de 8-04-1983)
- **Decreto Foral 168/1990**, de 28 de junio (BON nº 87 del 20-07-1990), por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- **Orden Foral 56/1998**, de 19 de octubre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se establece la cuantía máxima de ayudas a percibir para estancias en Centros de Discapacitados, Ancianos y Mayores.

Tipo de ayuda

Prestaciones económicas a personas con minusvalía psíquica para estancias en centros ajenos:

La ayuda está orientada a la necesidad residencial de aquellas personas que por circunstancias socio-familiares y personales requieran un ingreso siempre que no existan recursos adecuados en la Comunidad Foral de Navarra.

Cuantía de la ayuda

Ayuda Máxima: 1.659,78 € / mes

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 168/1990**, de 28 de junio (BON nº 87 del 20-07-1990), por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de Servicios Sociales.
- **Resolución 2120/2003**, de 9 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se establecen concepto, requisitos, cuantías máximas y procedimientos a aplicar en la valoración y concesión.

Tipo de ayuda

Ayuda extraordinaria de Incorporación Social:

Resolver situaciones de emergencia originadas por falta de recursos para hacer frente a gastos de carácter extraordinario

Cuantía de la ayuda

Máximo

A la unidad familiar,
por todos los conceptos: 2.408,64 €

Ayuda Asistencia Especializada:

Posibilitar tratamientos ambulatorios de carácter rehabilitador, siempre que no se hallen contempladas a través de otras prestaciones y resulte imposible su canalización a través de otros recursos de la Comunidad Foral

La ayuda máxima no superará la cuarta parte del SMI anual (en 2004: 1.611,75 €)

Ayuda a la Integración Familiar y Social:

Evitar ingreso en Centros cuando la causa del mismo radique en la falta de recursos económicos

La cuantía máxima no puede superar el 150% del SMI

- **Ley Foral 9/1999**, de 6 de abril por una Carta de Derechos Sociales
- **Decreto Foral 120/1999**, de 19 de abril por el que se regula la Renta Básica (BON nº 54 del 3-05-1999)
- **Ley Foral 8/2003** de 24 de febrero, de concesión de créditos extraordinarios, así como otras medidas con efectos presupuestarios. (Artº 4º)

Tipo de ayuda

Renta Básica:

Prestación económica de periodicidad mensual destinada a garantizar ingresos mínimos a hogares en situación de pobreza extrema y favorecer la incorporación social de sus miembros.

Cuantía de la ayuda

Los mínimos y máximos oscilan entre:

Hasta que los recursos económicos familiares alcancen el 80% del SMI, caso de 1 miembro.

Hasta que los recursos económicos familiares alcancen el 130% del SMI, caso de 6 ó más miembros.

- **Decreto Foral 130/1999**, de 26 de abril, por el que se regulan las ayudas económicas para el desarrollo de los programas de incorporación socio-laboral destinados a personas en situación de exclusión social. (BON nº 71 del 7-06-1999)

Tipo de ayuda

Ayudas a Proyectos de Trabajo Individual:

Creación o consolidación de proyectos de trabajo individual en régimen de autónomo con el fin de facilitar su acceso al mundo laboral y su incorporación social a largo plazo.

Cuantía de la ayuda

Porcentaje sobre el proyecto presentado.

Máximo: Hasta el 70% del coste global del proyecto, sin que pueda superar el 150% del SMI anual.

Mínimo: No será superior al 20% del coste del proyecto.

COLECTIVO: VIUDAS

Legislación Reguladora:

- **Ley Foral 1/2004**, de 17 de febrero (BON nº 22 del 20-02-2004), por el que se da nueva redacción al art. 67.bis de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del IRPF, que regula la deducción por pensiones de viudedad. Establece una deducción fiscal para determinadas personas que perciben pensiones de viudedad cuyo importe es inferior al SMI.

Tipo de ayuda

Deducciones Fiscales por Pensiones de Viudedad:

Su finalidad es elevar los ingresos de las personas que cobran determinadas pensiones de viudedad mediante deducciones en la cuota diferencial del IRPF

Cuantía de la ayuda

Abono anticipado de la deducción (pago mes a mes)

El importe de la deducción es la diferencia entre la cuantía fijada para cada clase de pensión y el SMI, computados, ambos, anualmente.

PRESTACIONES EN EL PAÍS VASCO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 46/2003**, del Consejo de Diputados de 1 de julio, que aprueba la normativa reguladora del sistema de concesión de ayudas económicas para el ingreso de personas mayores en residencias ajenas a la red pública.

Tipo de ayuda

Ayudas económicas individuales para el ingreso de personas mayores en residencias ajenas a la red pública. «Ayudas Estancia Residencias Privadas»

Cuantía de la ayuda

Máximo: 682 euros mes.

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Decreto Foral 118/2000, de 14 de marzo
- Orden Foral 288 de 12 de junio de 2000 (no publicada)

Tipo de ayuda

Ayuda económica individual (AEI)
(completa la PNC, FBS y LISMI)

Cuantía de la ayuda

- 51,33 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de PNC
- 143,43 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de FBS y SGIM de la LISMI

- Decreto Foral 72/2000, de julio

Tipo de ayuda

Prestación económica de apoyo a familias con personas mayores dependientes a su cargo (Programa SENDIAN)

Cuantía de la ayuda

283 euros mes

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

COLECTIVO: PERSONAS MAYORES

Legislación Reguladora:

- Decreto Foral 19/2000, de 22 de febrero (BOB nº 38, de 24.02.2000)
- Decreto Foral 9/2001, de 30 de enero (BOB nº 34, de 19.02.2001)

Tipo de ayuda

Ayuda económica individual (AEI)

Cuantía de la ayuda

- 51,33 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de PNC jubilación
- 143,43 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de Fondo Bienestar Social por ancianidad

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 17/1998**, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que aprueba la normativa reguladora de la concesión por el Instituto Foral de Bienestar Social de ayudas individuales, dirigidas a personas afectadas por minusvalía, modificado por Decreto Foral 47/1998 de 5 de mayo.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Desarrollo Personal: Supresión de Barreras Arquitectónicas en acceso, escalera, ascensor Adquisición vivienda propia accesible Adquisición ayudas técnicas para acondicionamiento interior vivienda	Máximo: 7.512,65 euros Máximo: 3.005,06 euros Coste total
Cuidado e higiene personal	Máximo: 931,57 euros
Actividades domésticas	Máximo: 931,57 euros
Comunicación e información: Gafas o lentillas Audífonos	Máximo: 360,61 euros Máximo: 901,52 euros
Aumento capacidad desplazamiento: Adquisición de Sillas de Ruedas Obtención Permiso de Conducir Adquisición Vehículo Adaptación Vehículo Ayudas para la transferencia Ayudas para la elevación, traslado y transferencia	Coste real Máximo: 901,52 euros 1.803,04 euros Coste real Coste real Coste real
Asistencia especializada Educación temprana Educación temprana con tratamientos específicos no cubiertos por Osa-kidetza	Máximo: 150,25 euros Máximo: 213,36 euros
Promoción profesional	Coste real

- **Convenios de colaboración** entre el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Alava y los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz, Amurrio, Arrozua-Ubarrundia, Llodio y Cuadrilla de Salvatierra

Tipo de ayuda

Cuantía de la ayuda

Bono-Taxi

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- Decreto Foral 18/2000, de 14 de marzo
- Orden Foral 288 de 12 de junio de 2000 (no publicada)

Tipo de ayuda

Ayuda económica individual (AEI) (completa la PNC, FBS y LISMI)

Cuantía de la ayuda

- 51,33 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de PNC
- 143,43 euros mes x 14 pagas para beneficiarios de FBS y SGIM de la LISMI

- Decreto 129/1986, de 26 de mayo del Gobierno Vasco
- Orden Foral 1249/1989, de 28 de setiembre
- Acuerdo del Consejo Diputados de 30.04.2002

Tipo de ayuda

Fondo de Bienestar Social (FBS), equivalente al PAS en el resto de España

Cuantía de la ayuda

- 149,86 euros mes x 14 pagas

- Decreto Foral 11/2004, de 24 de febrero, sobre ayudas económicas para la Financiación de Programas de Atención Individual

Tipo de ayuda

Ayudas Individuales
Ayudas técnicas y/o económicas para favorecer la autonomía personal y la accesibilidad en las actividades de la vida diaria

Cuantía de la ayuda

Según baremo
Según baremo

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

COLECTIVO: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Legislación Reguladora:

- **Decreto Foral 19/2000**, de 22 de febrero (BOB nº 38, de 24.02.2000)
- **Decreto Foral 9/2001**, de 30 de enero (BOB nº 34, de 19.02.2001)

Tipo de ayuda

Ayuda económica individual

Cuantía de la ayuda

51,33 euros mes x 14 pagas a preceptores de PNC de invalidez

143,13 euros mes x 14 pagas en preceptores del Fondo de Bienestar Social por invalidez

- **Decreto Foral 258/2003**, de 16 de diciembre de la Diputación Foral de Bizkaia, publicado en el BOB nº 2 de 5.01.2004.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Estimulación Temprana	
Tratamiento Global Seguimiento:	
Individual	72,12 euros/mes
Asociado con Fisioterapia	132,22 euros/mes
Tratamiento Global Intensivo:	
Individual	144,24 euros/mes
Asociado con Fisioterapia	204,34 euros/mes
Tratamiento específico del área motora-fisioterapia	60,10 euros/mes
<hr/>	
Movilidad y Comunicación	
Aumento capacidad desplazamiento:	
Adquisición de Sillas de Ruedas	450,56 euros
Adquisición de Sillas de Ruedas Eléctricas	803,04 euros
Obtención Permiso de Conducir	300,51 euros
Adquisición Vehículos a Motor	901,52 euros
Adaptación Vehículo Motor	601,01 euros
Eliminación de Barreras Arquitectónicas (Adaptación interna, accesibilidad vivienda y adquisición vivienda habitual accesible)	3.305,57 euros
<hr/>	
Potenciación relaciones con el entorno	Según convocatoria
Adquisición Ayudas Técnicas	

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ALAVA

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 10/2000**, de 27 de diciembre, de Carta de Derechos Sociales
- **Ley 12/1998**, de 22 de mayo, contra la exclusión social
- **Orden de 10 de marzo de 2004**, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se establecen, para el año 2004, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos de emergencia social.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Renta Básica	1 miembro de la UEC: 435,17 euros mes 2 miembros de la UEC: 569,48 euros mes 3 miembros de la UEC: 623,21 euros mes 4 ó más miembros de la UEC: 671,56 euros mes
Ayudas de emergencia social	Ver convocatoria

- **Decreto Foral 57/2001** del Consejo de Diputados de 24 de abril, que aprueba las bases reguladoras para la percepción de la prestación asistencial de garantía mínima en el ámbito del territorio histórico de Alava. Modificado por el Decreto Foral 29/2002, de 23 de abril y Decreto Foral 39/2002, de 18 de junio.

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Prestación asistencial de garantía mínima	UC de 1 persona: 54,18 euros mes UC de 2 personas: 72,12 euros mes UC de 3 personas: 79,33 euros mes UC de 4 personas: 86,55 euros mes UC de 5 ó más personas: 90,15 euros mes

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- Ley 10/2000, de 27 de diciembre de Carta de Derechos Sociales
- Orden de 14 de febrero de 2001, por la que se establecen estímulos al empleo de los titulares de renta básica y de los beneficiarios de las ayudas de emergencia social.
- Acuerdo del Consejo de Diputados de 30.04.2002

Tipo de ayuda	Cuantía de la ayuda
Renta Básica 2004	Importes según número de miembros de la familia (El importe se fija cada año en la Ley de Presupuestos)
Complemento de Renta Básica (CRB) (para mayores de 60 años)	Los importes anuales para cada Unidad de Convivencia, se corresponden con la diferencia entre un determinado porcentaje del S.M.I. que se garantiza y lo que se recibe de Renta Básica. 1 miembro: 100% del S.M.I. 2 miembros : 133% del S.M.I. 3 miembros : 146% del S.M.I. 4 miembros : 159% del S.M.I. 5 ó más miembros de la UEC: 169% del S.M.I.

Administración Competente:

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

COLECTIVO: PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Legislación Reguladora:

- **Ley 10/2000**, de 27 de diciembre de Carta de Derechos Sociales
- **Ley 12/1998**, de 22 de mayo contra la exclusión social
- **Decreto 198/1999**, de 20 de abril, por el que se regula el Ingreso Mínimo de Inserción

Tipo de ayuda

Renta Básica

Cuantía de la ayuda

1 persona:: 435,17 euros mes
2 personas : 569,48 euros mes
3 personas: 623,21 euros mes
4 ó más personas: 671,56 euros mes

- **Decreto Foral 13/2002**, de 12 de febrero (BOB nº 35 de 19 de febrero)

Tipo de ayuda

Prestación Asistencial de Garantía Mínima

Cuantía de la ayuda

U.C. de 1 persona: 25,33 euros mes
U.C. de 2 personas: 44,41 euros mes
U.C. de 3 personas: 52,07 euros mes
U.C. de 4 personas: 65,10 euros mes
U.C. de 5 ó más personas: 95,77 euros mes

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

Las direcciones y teléfonos de información de las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales del IMSERSO se detallan a continuación:

ANDALUCÍA

Consejería de Asuntos Sociales

ALMERÍA: c/ Tiendas, 12 - C.P. 04003 - Tfno.: 950-006100

CÁDIZ: Plaza Asdrúbal, s/n. - C.P. 11008 - Tfno.: 956-007000

CÓRDOBA: Pasaje Doce de Octubre, s/n. - C.P. 14003 - Tfno.: 957-005600

GRANADA: c/ Ancha de Gracia, 4-6 - C.P. 18001 - Tfno.: 958-024600

HUELVA: c/ Alcalde Mora Claros, 4 y 6 - C.P. 21003 - Tfno.: 959-005700

JAÉN: Paseo de la Estación, 19 - C.P. 23008 - Tfno.: 953-013084

MÁLAGA: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4º - C.P. 29001 - Tfno.: 95-1036400

SEVILLA: Pagés del Corro, 90 - C.P. 41010 - Tfno.: 95-5006000

<http://www.juntadeandalucia.es/asuntossociales>

ARAGÓN

Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)

HUESCA: Pza. Sto. Domingo, 3 y 4 - C.P. 22001 - Tfno.: 974-293333

TERUEL: Avda. Doctor Sanz Gadea, 11 - C.P. 44002 - Tfno.: 978-641313

ZARAGOZA: Paseo Rosales 28, dup. - C.P. 50008 - Tfno.: 976-716220

<http://portal.aragob.es/iass>

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Vivienda y Bienestar Social

ASTURIAS (OVIEDO): c/ General Elorza, 34 - C.P. 33001

Tfnos.: 98-5106565/51

<http://www.princast.es>

CANARIAS

Dirección General de Servicios Sociales.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: Av. Alcalde Jose Ramírez Bethencourt, 12
C.P. 35004 - Tfno.: 928-452604

STA CRUZ DE TENERIFE: Av. Benito Pérez Armas, 4 - C.P. 38007
Tfno.: 922-474444

<http://www.gobcan.es/asuntossociales>

CANTABRIA

Dirección General de Servicios Sociales

SANTANDER: c/ Hernán Cortés, 9 - C.P. 39003 - Tfnos.: 942-207956/57

<http://www.gobcantabria.es>

CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Bienestar Social

ALBACETE: Paseo P. Simón Abril, 10 - C.P. 02003 - Tfno.: 967-557989

CIUDAD REAL: c/ Sto Tomás de Villanueva, 9 - C.P.13071 - Tfno.: 926-212444

CUENCA: c/ General Fanjul, 3-5 - C.P. 16001 - Tfno.: 969-176552

GUADALAJARA: Paseo Fernández Iparraguirre, 1 - C.P. 19071 - Tfno.: 949-885455

TOLEDO: c/ Nuñez de Arce, 24 - C.P. 45003 - Tfno.: 925-269035

<http://www.jccm.es/social>

CASTILLA Y LEÓN

Gerencia de Servicios Sociales

ÁVILA: Pza. de Nalvillos, 1 - C.P. 05001 - Tfno.: 920-352165

BURGOS: c/ Julio Sáez de la Hoya, 5 - C.P. 09005 - Tfno.: 947-230712

LEÓN: c/ Modesto de la Fuente, 5 - C.P. 24004 - Tfno.: 987-256612

PALENCIA: c/ Valentín Calderón, 2 - C.P. 34001 - Tfno.: 979-706109

SALAMANCA: c/ Correhuela, 18 - C.P. 37001 - Tfno.: 923-216101

SEGOVIA: c/ Infanta Isabel, 16 - C.P. 40001 - Tfno.: 921-461982

SORIA: Paseo del Espolón, 2 - C.P. 42001 - Tfno.: 975-220555

VALLADOLID: c/ Dos de Mayo, 14-16 - C.P. 47004 - Tfno.: 983-306888

ZAMORA: c/ Prado Tuerto, 17 - C.P. 49020 - Tfno.: 980-671300

<http://www.jcyl.es>

CATALUÑA/CATALUNYA

Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales/Institut Català d'Assistència i Serveis Socials

BARCELONA: Plaza Pau Vila, 1 (Palau de Mar) - C.P. 08039 - Tfno.: 93-4831000

<http://www3.gencat.net:81/pnc/>

CEUTA

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

CEUTA: Avda. de África s/n. - C.P. 51002- Tfno.: 956-522907

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Bienestar Social

ALICANTE: c/ Fernando Madroñal, 52 - C.P. 03007 - Tfno.: 965-934704

CASTELLÓN: Hermanos Bou, 81 - C.P. 12003 - Tfno.: 964-358000

VALENCIA: c/ Barón de Cárcer, 36 - C.P. 46001 - Tfno.: 96-3866750

<http://www.gva.es>

EXTREMADURA

Consejería de Bienestar Social

BADAJOS: Ronda del Pilar, 8, Edificio Sara - C.P. 06071 - Tfno.: 924-010000

CÁCERES: Pza. Alféreces Provisionales 1 - C.P. 10071 - Tfno.: 927-004306

MÉRIDA: Avda. Extremadura, 43 - C.P. 06800 - Tfno.: 924-005929

<http://www.juntaex.es>

GALICIA

Consejería de Asuntos Sociales, Empleo y Relaciones Laborales/Consellería de Asuntos Sociais, Emprego e Relacións Laborais

A CORUÑA: Rúa Concepción Arenal, 7-9 - C.P. 15006 - Tfno.: 981-288188

LUGO: Ronda de Muralla 70, bajo - C.P. 27071 - Tfno.: 982-294202

OURENSE: Avda. Sáez Díez 33 - C.P. 32003 - Tfno.: 988-386150

PONTEVEDRA (VIGO): Rúa Concepción Arenal, 8 - C.P. 36201 - Tfno. 986-817230

<http://www.xunta.es/conselle/as>

ISLAS BALEARES/ILLES BALEARS

Instituto Balear de Asuntos Sociales/Institut Balear d'Affers Socials

PALMA DE MALLORCA: Avinguda d'Alemanya, 6 - C.P. 07003 - Tfno.: 971-177000

<http://ibas.caib.es>

LA RIOJA

Dirección General de Recursos de Servicios Sociales

LA RIOJA (LOGROÑO): c/ Villamediana 17 - C.P. 26071 - Tfno 941-291318

<http://www.larioja.org/>

MADRID

Dirección General de Servicios Sociales

MADRID: c/ Alcalá 63, c/v P. Muñoz Seca, 2 - C.P. 28014

Tfnos.: 91-4206900/04

<http://www.madrid.org>

MELILLA

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

MELILLA: c/ Querol, 31 - C.P. 52004 - Tfno.: 952-673314

REGIÓN DE MURCIA

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM)

MURCIA: Ronda de Levante 16, esq. Pza. Juan XXIII - C.P. 30008

Tfno.: 968-366262

<http://www.carm.es/ctra/ISSORM>

NAVARRA

Instituto Navarro de Bienestar Social

NAVARRA (PAMPLONA): c/ González Tablas, s/n - C.P. 31003 - Tfno.: 948-426900

<http://www.cfnavarra.es/INBS>

PAÍS VASCO

Diputación Foral/Foru Aldundia

ÁLAVA (VITORIA-GASTEIZ): Instituto Foral de Bienestar Social

C/ Diputación, 13 - C.P. 01001 - Tfno.: 945-151015

<http://web.alava.net/ifbs>

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN-DONOSTIA): c/ Zarategi, 99 - C.P. 20015

Tfno.: 943-482588

<http://www.gipuzkoa.net>

VIZCAYA (BILBAO-BILBO): c/ Nicolás Alcorta, 4 - C.P. 48003 - Tfno.: 944-067163

<http://web.bizkaia.net>

COLECCIÓN MANUALES Y GUÍAS

Serie Servicios Sociales

1. Manual de Sentencias. Pensiones no contributivas y prestaciones LISMI
2. Guía de Prestaciones para Personas Mayores y Personas con Discapacidad



MINISTERIO
DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIAS Y DISCAPACIDAD



IMSERSO